CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

ENTRADA
11 NOV 2026
Municipalidad de Tanti

ORDENANZA Nº 1594/26

"Rechazo Subasta Campos"

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Verónica Horten, de fecha 22 de octubre de 2025, mediante la cual solicita autorización para proceder a la ejecución por subasta pública del inmueble registrado bajo la Cuenta Municipal Nº 06130; los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE TANTI C/ CAMPOS ROBERTO CARLOS – EJECUCIÓN FISCAL", Expediente Electrónico Mixto Nº 1437030, Carpeta Nº 260; el informe presentado por la misma profesional con fecha 5 de octubre de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en lo establecido por el artículo 11 de la Ordenanza Municipal Nº 180/04, el cual requiere autorización expresa de este Cuerpo para proceder a la ejecución por subasta pública de inmuebles ubicados dentro de la zona urbana y que se encuentren edificados.

Que las actuaciones judiciales tramitan bajo la carátula "MUNICIPALIDAD DE TANTI C/ CAMPOS ROBERTO CARLOS – EJECUCIÓN FISCAL", Expediente Electrónico Mixto Nº 1437030, Cuenta Municipal Nº 06130, Carpeta Nº 260.

Que, con posterioridad, mediante informe presentado el día 5 de octubre de 2026, la Dra. Verónica Horten puso en conocimiento de este Cuerpo el acuerdo celebrado con el Sr. Reyes, en relación con la situación del inmueble y la deuda reclamada judicialmente.

Que, conforme surge de dicho informe, con fecha 21 de agosto de 2026 se arribó a un acuerdo con la presencia de la Sra. Patiño, en representación del interesado comprador y del titular registral, mediante el cual se estableció un compromiso de pago en cuotas de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000) cada una, hasta cancelar la deuda existente.

Que, ante la falta de cumplimiento del Sr. Reyes por incapacidad económica y atento a la situación de los ocupantes de las viviendas del inmueble en cuestión. Este Cuerpo considera necesario evaluar las particularidades de la situación planteada, procurando una solución excepcional que permita evitar la subasta pública del inmueble y las consecuencias que ello podría ocasionar.

Que, en atención a las circunstancias expuestas, se considera conveniente rechazar la autorización solicitada para llevar adelante la subasta pública del inmueble.

Que, asimismo, este Honorable Concejo Deliberante considera oportuno disponer, por única vez y con carácter excepcional, la eximición de la deuda que registra el inmueble en concepto de tasas y servicios municipales, como medida tendiente a dar una solución definitiva a la situación planteada.

Aldara Marina Echevarne
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Escaneado con CamScanner

Que corresponde también que la Municipalidad de Tanti afronte las costas y honorarios profesionales que correspondan al procurador interviniente y al martillero actuante, derivados de las actuaciones judiciales vinculadas al proceso de ejecución fiscal.

Que la presente decisión responde a las circunstancias particulares del caso y reviste carácter estrictamente excepcional, sin que pueda constituir antecedente para el otorgamiento de beneficios similares a otros contribuyentes.

por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TANTI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: RECHÁZASE la autorización solicitada por la Dra. Verónica Horten, mediante nota de fecha 22 de octubre de 2025, para proceder a la ejecución por subasta pública del inmueble registrado bajo la Cuenta Municipal Nº 06130, en el marco de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE TANTI C/ CAMPOS ROBERTO CARLOS – EJECUCIÓN FISCAL", Expediente Electrónico Mixto Nº 1437030, Carpeta Nº 260. Del Inmueble con denominación catastral 36-06-012-001.

ARTÍCULO 2º: EXÍMASE, por única vez y con carácter excepcional, al inmueble correspondiente a la Cuenta Municipal Nº 06130, con denominación catastral 36-06-012-001, de la deuda registrada en concepto de tasas y servicios municipales y otros, conforme a la liquidación que efectúe el Departamento Ejecutivo Municipal al día de promulgación de la presente.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉZCASE que la Municipalidad de Tanti se hará cargo del pago de las costas judiciales y honorarios profesionales correspondientes al procurador interviniente y al martillero actuante, derivados de las actuaciones judiciales mencionadas en el artículo 1°, previa determinación y aprobación de los importes correspondientes.

ARTÍCULO 4º: ESTABLÉZCASE que la eximición dispuesta en la presente Ordenanza reviste carácter excepcional y se otorga por única vez, sin que pueda ser invocada como antecedente para situaciones futuras ni genere derechos o beneficios similares para otros contribuyentes.

ARTÍCULO 5º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones administrativas, contables y judiciales necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza, incluyendo las comunicaciones pertinentes a la profesional interviniente y las medidas procesales necesarias para evitar la prosecución del trámite de subasta.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en Sala de
Sesiones el 11/11/2026
S/ acta Nº 26

Aldana Marina Echevarne
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

MUNICIPALIDAD DE TANTI · HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ·

MARIA NILDA PATIÑO
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE
TANTI

DECRETO Nº 134/2026

Visto;

La Ordenanza Nº 1.594/26 "Rechazo Subasta Campos", y;

Considerando;

Que debe procederse a su promulgación conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 30 incisos 23 y 30 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102/91;

Que por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANTI
DECRETA

Artículo 1º - Promulgase con fuerza de Ordenanza Nº 1594/26 "Rechazo Subasta Campos", sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 11 de Noviembre de 2026.

Artículo 2º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tanti, 11 de Noviembre de 2026.-

Francisco Chiarello
Secretario de Gobierno
y Coordinación Turística
Municipalidad de Tanti

Emiliano Perdías
Intendente
Municipalidad de Tanti

Escaneado con CamScanner